

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 28 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**24455** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a la explotación ganadera propiedad de don Erasmo Fernández Suárez, sita en el término municipal de Mantaras-Tapia de Casariego (Asturias).*

Atendiendo la petición efectuada por don Erasmo Fernández Suárez, que solicita la concesión del título de Ganadería Diplomada para la explotación de ganado bovino de raza Frisona denominada La Paloma, ubicada en el término municipal de Mantaras-Tapia de Casariego (Asturias), el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien concederle dicho título con esta fecha, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 26 de julio de 1956 y Orden de dicho Ministerio de 14 de enero de 1957, una vez estudiados los informes preceptivos.

Madrid, 25 de septiembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

## MINISTERIO DE CULTURA

**24456** *ORDEN de 5 de octubre de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «CAD-Madrid».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «CAD-Madrid», y

Resultando que por don Eugenio Royo Errazquin, en nombre y representación y como Presidente del Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), y por don Cipriano Luque Frechoso, en nombre de la Asociación de Empresas Confeccionistas de Madrid, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma ante el Notario de Madrid don Gerardo Muñoz de Dios el día 15 de enero de 1988; en la referida escritura fue nombrado un Patronato de la Fundación, y por otra ante el Notario de Madrid don Ignacio Solís Villa el día 9 de junio de 1988 se nombraron los cargos del mismo.

Se solicitó su inscripción en el Ministerio de Educación y Ciencia, inscripción que fue denegada en febrero de 1989 por considerar que sus fines «no son primordialmente de educación o de investigación científica y técnica, no siendo posible otorgarle el carácter de Fundación docente ni aceptar el protectorado sobre la misma por falta de competencia, de acuerdo con la legislación vigente que atribuye a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura el ejercicio de las funciones de protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas».

Posteriormente en 1989 y con el fin de solicitar su inscripción en el protectorado del Ministerio de Cultura se procedió a una rectificación, ampliación y ratificación en relación con el acta fundacional y sus Estatutos autorizados en dos escrituras públicas por el mismo Notario de Madrid don Gerardo Muñoz de Dios con fecha 19 de mayo de 1989; fijándose el domicilio de la Fundación en Madrid, calle García de Paredes, número 92;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 2.000.000 de pesetas, aportadas por los fundadores, tres cuartas partes por la Comunidad Autónoma de Madrid/IMADE y una cuarta parte por la Asociación de Empresas Confeccionistas de Madrid, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «la promoción y apoyo de cualesquiera iniciativas tendientes al desarrollo, organización y ejercicio de actividades culturales, sociales, educacionales y de investigación de las técnicas de diseño de productos industriales textil/confección. La Fundación tiene por objeto básico la preparación y ejecución de las tareas relacionadas anteriormente, para, a través de las mismas, difundir la cultura sobre los medios informáticos aplicados a las finalidades textil/confección, propiciando así el conocimiento del patrimonio cultural entre todos los estamentos sociales; potenciando su uso y disfrute,

elaborando todo tipo de propuestas de carácter económico y técnico tendientes a eliminar los obstáculos para la racionalización y mejora de los sistemas CAD/CAM; con este objeto la Fundación podrá además organizar toda clase de encuentros, seminarios, cursos de divulgación, conferencias, editar publicaciones y, en general, llevar a cabo todo tipo de actuaciones que conduzcan a propiciar la difusión de las técnicas de diseño de productos industriales, con objeto de su incorporación a la cultura de la sociedad española»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores como sigue: Presidente: Don Eugenio Royo Errazquin; Vicepresidente: Don Arturo Schell Ruiz; Secretaria: Doña Adela Represa Bermejo, y Vocales: Don Arturo Menéndez Abella, don Cipriano Luque Frechoso y don Luis Guerra Alvarez, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 365/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «CAD-Madrid».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**24457** *ORDEN de 16 de octubre de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de financiación y promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Lyudmila Yivkova, España».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Lyudmila Yivkova, España», y

Resultando que por el excelentísimo señor don Ivan Nedev Liubenov, Embajador de la República Popular de Bulgaria en Madrid, y dos personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Eduardo García-Duarte Acha, el día 22 de junio de 1989; fijándose su domicilio en Madrid, calle Santa María Magdalena, número 15;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, aportadas por los fundadores, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «El desarrollo y la difusión del fenómeno cultural y más concretamente: a) Estudiar, desarrollar y divulgar las ideas e iniciativas, altamente nobles, de Lyudmila Yivkova con miras a la formación cultural y armoniosa de los niños y de la juventud, al desenvolvimiento del principio creador en el hombre, a la consolidación de la paz y al entendimiento entre los pueblos. b) Estimular la creación y contribuir a la divulgación de los adelantos conseguidos en el mundo de la cultura, el arte, la ciencia y la educación. c) Descubrir a niños y adolescentes dotados y contribuir a su formación cultural como futuros creadores en nombre de la paz y del progreso de la humanidad. d) Ayudar a organizaciones, Institutos y Entidades a profundizar la colaboración cultural y económica, nacional e internacional, en nombre de la paz mundial. Para la consecución de sus objetivos, la Fundación organizará concursos, simposios y conferencias, exposiciones y otras